

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 215/2025.

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CALENDARIO DE PAGOS A VÍCTIMAS DE LA DICTADURA DE 1954 A 1989, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 Y SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, AL DESEMBOLSO DE LA SUMA DE GUARANÍES CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (G. 4.856.754.300.-), PREVISTA EN LA LEY N.º 7.408/2024 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025», PARA EL PAGO, VÍA RED BANCARIA, DE LAS INDEMNIZACIONES PREVISTAS EN LA LEY N.º 838/96 Y SUS MODIFICATORIAS, EN EJECUCIÓN DEL CALENDARIO ANUAL DE PAGOS APROBADO POR RES. M.E.F. N.º 197/2025.

Asunción, 15 de setiembre de 2025.-

VISTA: la Nota MEF/GG/CODE N.º 59/2025, de la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado, dependiente de la Gerencia General (Expediente SIME N.º 69014/2025), a través de la cual se eleva proyecto de resolución por la cual se autoriza el **pago correspondiente al mes de setiembre de 2025**, en concepto de indemnización a víctimas de la Dictadura de 1954 a 1989, de conformidad con el calendario anual de pagos aprobado por Resolución M.E.F. N.º 197 del 1 de abril de 2025, «POR LA CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO ANUAL DE PAGOS A VÍCTIMAS DE LA DICTADURA DE 1954 A 1989, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, CONFORME CON LA LEY N.º 838/1996, “QUE INDEMNIZA A VÍCTIMAS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS DURANTE LA DICTADURA DE 1954 A 1989” Y SUS MODIFICATORIAS, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY N.º 7408/2024, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 3248/2025; SE DETERMINA LA NÓMINA DE RESOLUCIONES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A SER ABONADAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y SE DELEGA AL GERENTE GENERAL LA FACULTAD DE DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS DE EJECUCIÓN, EN REPRESENTACIÓN DE ESTE MINISTERIO, RELACIONADOS CON LA AUTORIZACIÓN DE PAGOS A SER IMPUTADOS EN EL OBJETO DEL GASTO 845 “INDEMNIZACIONES”».

La Ley N.º 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

La Ley N.º 838/1996, «Que indemniza a Víctimas de violaciones de derechos humanos durante la dictadura de 1954 a 1989».

El Decreto N.º 8127/2000 «Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N.º 1.535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF».

La Ley N.º 3603/2008 «Que modifica la Ley N.º 838/96 “Que Indemniza a Víctimas de violaciones de derechos humanos durante la Dictadura de 1954 a 1989”».

La Ley N.º 4381/2011 «Que Modifica los Artículos 1º y 3º de la Ley N.º 838/96 “Que Indemniza a Víctimas de violaciones de Derechos Humanos durante la Dictadura de 1954 A 1989” y sus modificatorias».

La Ley N.º 7158/2023, «Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas».

El Decreto N.º 1041/2024 «Por el cual se aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas».

La Resolución M.E.F. N.º 14/2024, «Por la se aprueba las unidades organizativas que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas».

La Ley N.º 7408/2024, «Que aprueba el Presupuesto General de La Nación para el Ejercicio Fiscal 2025».

El Decreto N.º 3248/2025, «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7.408 del 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”».

El Decreto N.º 3310/2025, «Por el cual se aprueba en Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por la Ley N.º 7408/2024»; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución M.E.F. N.º 197 del 1 de abril de 2025, «POR LA CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO ANUAL DE PAGOS A VÍCTIMAS DE LA DICTADURA DE 1954 A 1989, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, CONFORME CON LA LEY N.º 838/1996, “QUE INDEMNIZA A VÍCTIMAS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS DURANTE LA DICTADURA DE 1954 A 1989” Y SUS MODIFICATORIAS, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY N.º 7408/2024, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 3248/2025; SE DETERMINA LA NÓMINA DE RESOLUCIONES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A SER ABONADAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y SE DELEGA AL GERENTE GENERAL LA FACULTAD DE DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS DE EJECUCIÓN, EN REPRESENTACIÓN DE ESTE MINISTERIO, RELACIONADOS CON LA AUTORIZACIÓN DE PAGOS A SER IMPUTADOS EN EL OBJETO DEL GASTO 845 “INDEMNIZACIONES”», aprobó el calendario anual de pagos a víctimas de violaciones de Derechos Humanos durante el régimen dictatorial imperante en el país en los años 1954 a 1989, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Que, la citada resolución dispuso aprobar la nómina de resoluciones de la Defensoría del Pueblo a ser abonadas en el presente Ejercicio Fiscal, delegando al Gerente General la facultad para dictar actos administrativos que contemplen los datos de los beneficiarios de las indemnizaciones a ser abonadas, conforme con el calendario de pagos aprobado, mientras que en su artículo 2º dispone que, en caso de fallecimiento de un beneficiario incluido en el calendario de pagos, aprobado por el artículo 1º, u otro impedimento legal para materializar los pagos dispuestos, se procederá a su reemplazo por otra resolución de la Defensoría del Pueblo subsiguiente en orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 502 del Anexo A del Decreto N.º 1092/2024 y por acto administrativo a ser dictado por el Gerente General

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 215/2025.

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CALENDARIO DE PAGOS A VÍCTIMAS DE LA DICTADURA DE 1954 A 1989, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 Y SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, AL DESEMBOLSO DE LA SUMA DE GUARANÍES CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (G. 4.856.754.300.-), PREVISTA EN LA LEY N.º 7.408/2024 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025», PARA EL PAGO, VÍA RED BANCARIA, DE LAS INDEMNIZACIONES PREVISTAS EN LA LEY N.º 838/96 Y SUS MODIFICATORIAS, EN EJECUCIÓN DEL CALENDARIO ANUAL DE PAGOS APROBADO POR RES. M.E.F. N.º 197/2025.

Que, en el artículo 3º la Resolución MEF N.º 197/25 autoriza a la Gerencia General a incluir en el calendario de pagos aquellas nuevas resoluciones emitidas por la Defensoría del Pueblo que cumplan con todos los requisitos para el pago, siempre y cuando exista un saldo disponible del porcentaje establecido para el pago de indemnizaciones a Víctimas Directas, que se formalizará mediante acto administrativo dictado por el Gerente General.

Que, el Decreto N.º 3248/2025 «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7408, del 30 de diciembre de 2024 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”», establece en su Artículo 516º: «A efectos del cumplimiento de la Ley N.º 838/1996 “Que indemniza a víctimas de violaciones de derechos humanos durante la dictadura de 1954 a 1989”, y sus modificatorias; el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la CODE, abonará durante el presente ejercicio, con base en la disponibilidad presupuestaria y conforme calendario, las indemnizaciones previstas exclusivamente en forma correlativa, conforme a la antigüedad de las Resoluciones dictadas por la Defensoría del Pueblo y consideradas aquellas que hayan sido notificadas al MEF hasta el 31 de diciembre de 2024. El presupuesto previsto en el MEF para el cumplimiento de los pagos a las víctimas de la dictadura será asignado en un setenta por ciento (70%) a las víctimas directas y en un treinta (30%) para hijos/herederos. No se realizarán pagos de aquellas resoluciones que no estén incluidas en el calendario anual aprobado por el MEF. Todos los pagos serán realizados a través del Sistema de Pago por Red Bancaria vía Banco Nacional de Fomento. No se realizan pagos en cheque».

Que, durante el presente ejercicio fiscal fueron excluidas un total de seis (6) resoluciones indemnizatorias aprobadas en la Resolución M.E.F. N.º 197/2025 por fallecimiento de los beneficiarios o por contar con inconsistencias documentales, de las cuales, tres (3) resoluciones corresponden a víctimas directas y tres (3) a hijos y herederos, que representan la suma de G 751.878.800.

N.º	MES DE PAGO (Res. MEF 197/25)	CARÁCTER DE INDEMNIZACIÓN	CANT. BENEFICIARIOS	RES. DP N.º	FECHA DE RESOLUCIÓN	TOTAL A COBRAR	OBSERVACIÓN
1	Mayo	Herederos	3	705	28/07/2014	₡ 70.156.000	Falta de Cédula de los Herederos e inconsistencia en nombres de los mismos.
2	Mayo	Victima Directa	1	1.326	11/05/2023	₡ 117.706.800	Fallecido en fecha 11-08-2013.
3	Julio	Victima Directa	1	1.408	25/03/2024	₡ 154.636.500	Fallecido en fecha 12-11-2024.
4	Julio	Victima Directa	1	3.835	10/09/2024	₡ 269.067.500	Fallecido en fecha 17-01-2025.
5	Agosto	Herederos	10	869 30	05/09/2014 10/02/2020	₡ 70.156.000	Inconsistencia en Cedula de Identidad y Nombre.
6	Setiembre	Hijo	1	997	06/10/2014	₡ 70.156.000	Dictamen Denegado Vinculante (Ley 4381/2011).
Total, general			17			₡ 751.878.800	

Que, con base al artículo 3º y respetando los porcentajes dispuestos en el artículo 516 del Anexo A del Decreto N.º 3248/2025, fueron **incluidos** un total de **veinte (20)** resoluciones emitidas por la Defensoría del Pueblo por la suma de G 2.962.542.300.-

N.º	CARÁCTER DE INDEMNIZACIÓN	CANTIDAD BENEFICIARIOS	RES. DP N.º	FECHA	TOTAL, A COBRAR
1	Víctima Directa	1	1	09/01/2025	₡ 129.152.400
2	Víctima Directa	1	2	31/01/2025	₡ 107.627.000
3	Víctima Directa	1	12	31/01/2025	₡ 107.627.000
4	Víctima Directa	1	20	31/01/2025	₡ 107.627.000
5	Víctima Directa	1	104	31/01/2025	₡ 161.440.500
6	Víctima Directa	1	149	07/03/2025	₡ 107.627.000
7	Víctima Directa	1	150	07/03/2025	₡ 107.627.000
8	Víctima Directa	1	152	07/03/2025	₡ 236.779.400
9	Víctima Directa	1	167	07/03/2025	₡ 107.627.000
10	Víctima Directa	1	171	26/03/2025	₡ 269.067.500
11	Víctima Directa	1	176	26/03/2025	₡ 107.627.000
12	Víctima Directa	1	224	24/04/2025	₡ 107.627.000
13	Víctima Directa	1	227	05/05/2025	₡ 269.067.500
14	Víctima Directa	1	228	05/05/2025	₡ 107.627.000
15	Víctima Directa	1	527	03/06/2025	₡ 107.627.000
16	Víctima Directa	1	975	24/06/2025	₡ 215.254.000
17	Víctima Directa	1	983	24/06/2025	₡ 107.627.000
18	Víctima Directa	1	985	24/06/2025	₡ 107.627.000
19	Víctima Directa	1	1.153	03/07/2025	₡ 278.755.000
20	Víctima Directa	1	1.160	03/07/2025	₡ 111.502.000

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 215/2025.

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CALENDARIO DE PAGOS A VÍCTIMAS DE LA DICTADURA DE 1954 A 1989, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 Y SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, AL DESEMBOLSO DE LA SUMA DE GUARANÍES CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (G. 4.856.754.300.-), PREVISTA EN LA LEY N.º 7.408/2024 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025», PARA EL PAGO, VÍA RED BANCARIA, DE LAS INDEMNIZACIONES PREVISTAS EN LA LEY N.º 838/96 Y SUS MODIFICATORIAS, EN EJECUCIÓN DEL CALENDARIO ANUAL DE PAGOS APROBADO POR RES. M.E.F. N.º 197/2025.

Total	20	\$ 2.962.542.300
-------	----	------------------

Que, el Decreto N.º 1041/2024 «Por el cual se aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas», En el artículo 3º, dispone: «La Gerencia General, tendrá a su cargo: Gestionar acciones de carácter interno institucional con miras a lograr niveles óptimos de eficiencia en la gestión vinculada a los procesos presupuestarios, financieros, administrativos, documentales, tecnológicos y de recursos humanos; a la vez de impulsar un sistema de información y comunicación estratégica y oportuna de las políticas, planes y proyectos institucionales y sobre el resultado de los mismos; así como también velar por el proceso de cumplimiento de las obligaciones diversas del Estado paraguayo. Definir, impulsar estrategias y supervisar la gestión en ámbitos específicos tales como la Dirección General del Servicio Nacional de Catastro, la Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y Beneficiarios Finales, y otros que les sean delegados por el Ministerio de Economía y Finanzas en el marco del desarrollo y fortalecimiento institucional».

Que, por Decreto N.º 12271/2008, se crea la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado y sus respectivos Departamentos de Análisis e Informes y Procesos y Transferencias, a fin de ejecutar «[...]los procesos relativos a los diversos pagos que por cuenta del Estado Paraguayo se deba realizar».

Que, la Resolución MEF N.º 14/2024, en su artículo 8º, dispone: «La Gerencia General estará integrada por las siguientes unidades organizativas: a) Coordinación de Apoyo a la Gestión; b) Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado [...]».

Que, el «Contrato de prestación de Servicio entre el Ministerio de Hacienda y el Banco Nacional de Fomento...», prevé realizar pagos a beneficiarios de programas sociales y otros conceptos destinados a personas físicas, a solicitud de los diferentes organismos y Entidades del Estado (OEE) que operan a través del Tesoro Público.

Que, por Providencia MEF/GG/CODE/DAI N.º 93 de fecha 01/09/2025, el Departamento de Análisis e Informes de la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado dependiente de la Gerencia General, eleva a consideración el Proyecto de Resolución por el cual se autoriza a la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado al pago de indemnizaciones previstas en la Ley 838/1996 y modificatorias, a personas víctimas de violaciones de derechos humanos durante la dictadura de 1954 a 1989.

Que, por Providencia MEF/GG/CODE/DPT N.º 338 de fecha 02/09/2025, el Departamento de Procesos y Transferencias de la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado, informa que no se verifican pagos anteriores realizados en el mismo concepto a los beneficiarios incluidos en el proyecto de autorización de pago.

Que, la Asesoría Técnica Jurídica, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Gerencia General, emitió el parecer favorable a través del Dictamen MEF/GG/DGAF/ATJ N.º 93/2025, de fecha 12 de setiembre de 2025.

POR TANTO,

EL GERENTE GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
R E S U E L V E :

- Art. 1º.-** Excluir del Calendario Anual de Pagos a Víctimas de la Dictadura de 1954 a 1989, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, y de su respectivo anexo, que fuera aprobado por Resolución MEF N.º 197/2025, a un total de seis (6) resoluciones indemnizatorias, visto el exordio de la presente resolución, conforme con el **Anexo I** que forma parte de la presente resolución.
- Art. 2º.-** Ampliar el Calendario Anual de Pagos a Víctimas de la Dictadura de 1954 a 1989, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, de conformidad al artículo 3º de la Resolución MEF N.º 197/2024 de 01 de abril de 2025, de acuerdo con el **Anexo II** que forma parte de la presente resolución.
- Art. 3º.-** Autorizar a la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado, dependiente de la Gerencia General de este Ministerio, al desembolso de la suma de **GUARANÍES CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (G. 4.856.754.300.-)**, para el pago, vía red bancaria, de la indemnizaciones previstas en la Ley N.º 838/1996 «Que indemniza a Víctimas de violaciones de derechos humanos durante la Dictadura de 1954 a 1989» y sus modificatorias, concordantes con la Ley N.º 7408/2024, «Que aprueba el Presupuesto General de La Nación para el Ejercicio Fiscal 2025», y su Decreto Reglamentario N.º 3248/2025, «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7.408 del 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del Año 2025”» a víctimas de violaciones de derechos humanos durante la Dictadura de 1954 a 1989, conforme con los datos de los beneficiarios contemplados en el **Anexo III** que se adjunta y forma parte de la presente resolución.
- Art. 4º. -** Disponer que la transferencia de la suma resuelta por la Defensoría del Pueblo, en la Resolución DP N.º 167/25 a favor del beneficiario extranjero, sea realizada por la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado,

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 215/2025.

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CALENDARIO DE PAGOS A VÍCTIMAS DE LA DICTADURA DE 1954 A 1989, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 Y SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, AL DESEMBOLSO DE LA SUMA DE GUARANÍES CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (G. 4.856.754.300.-), PREVISTA EN LA LEY N.º 7.408/2024 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025», PARA EL PAGO, VÍA RED BANCARIA, DE LAS INDEMNIZACIONES PREVISTAS EN LA LEY N.º 838/96 Y SUS MODIFICATORIAS, EN EJECUCIÓN DEL CALENDARIO ANUAL DE PAGOS APROBADO POR RES. M.E.F. N.º 197/2025.

dependiente de la Gerencia General de este Ministerio, una vez presentado el documento de identidad vigente con la correspondiente apostilla que acredite su identidad, al efecto de proceder a la habilitación de cuenta en el Banco Nacional de Fomento.

Art. 5º. - Las erogaciones serán imputadas a los siguientes códigos: 12-6-3-3-1-1-845, Rubro: «Indemnizaciones», dentro del Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, Ejercicio Fiscal 2025.

Art. 6º. - Comunicar y cumplido, archivar.



Firmado digitalmente por:
HORACIO CODAS GÓMEZ NÚÑEZ
Gerente General
Ministerio de Economía y Finanzas

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 215/2025.

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CALENDARIO DE PAGOS A VÍCTIMAS DE LA DICTADURA DE 1954 A 1989, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 Y SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, AL DESEMBOLSO DE LA SUMA DE GUARANÍES CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (G. 4.856.754.300.-), PREVISTA EN LA LEY N.º 7.408/2024 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025», PARA EL PAGO, VÍA RED BANCARIA, DE LAS INDEMNIZACIONES PREVISTAS EN LA LEY N.º 838/96 Y SUS MODIFICATORIAS, EN EJECUCIÓN DEL CALENDARIO ANUAL DE PAGOS APROBADO POR RES. M.E.F. N.º 197/2025.

ANEXO I RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 215/2025							
N.º	MES DE PAGO (Res. MEF 197/25)	CARÁCTER DE INDEMNIZACIÓN	CANT. BENEFICIARIOS	RES. DP N.º	FECHA DE RESOLUCIÓN	TOTAL A COBRAR	OBSERVACIÓN
1	Mayo	Herederos	3	705	28/07/2014	₡ 70.156.000	Falta de Cédula de los Herederos e inconsistencia en nombres de los mismos.
2	Mayo	Victima Directa	1	1.326	11/05/2023	₡ 117.706.800	Fallecido en fecha 11-08-2013.
3	Julio	Victima Directa	1	1.408	25/03/2024	₡ 154.636.500	Fallecido en fecha 12-11-2024.
4	Julio	Victima Directa	1	3.835	10/09/2024	₡ 269.067.500	Fallecido en fecha 17-01-2025.
5	Agosto	Herederos	10	869 30	05/09/2014 10/02/2020	₡ 70.156.000	Inconsistencia en Cedula de Identidad y Nombre.
6	Setiembre	Hijo	1	997	06/10/2014	₡ 70.156.000	Dictamen Denegado Vinculante (Ley 4381/2011).
Total, general			17			₡ 751.878.800	

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 215/2025.

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CALENDARIO DE PAGOS A VÍCTIMAS DE LA DICTADURA DE 1954 A 1989, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 Y SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, AL DESEMBOLSO DE LA SUMA DE GUARANÍES CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (G. 4.856.754.300.-), PREVISTA EN LA LEY N.º 7.408/2024 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025», PARA EL PAGO, VÍA RED BANCARIA, DE LAS INDEMNIZACIONES PREVISTAS EN LA LEY N.º 838/96 Y SUS MODIFICATORIAS, EN EJECUCIÓN DEL CALENDARIO ANUAL DE PAGOS APROBADO POR RES. M.E.F. N.º 197/2025.

ANEXO II RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 215/2025					
N.º	CARÁCTER DE INDEMNIZACIÓN	CANTIDAD BENEFICIARIOS	RES. DP N.º	FECHA	TOTAL, A COBRAR
1	Víctima Directa	1	1	09/01/2025	₡ 129.152.400
2	Víctima Directa	1	2	31/01/2025	₡ 107.627.000
3	Víctima Directa	1	12	31/01/2025	₡ 107.627.000
4	Víctima Directa	1	20	31/01/2025	₡ 107.627.000
5	Víctima Directa	1	104	31/01/2025	₡ 161.440.500
6	Víctima Directa	1	149	07/03/2025	₡ 107.627.000
7	Víctima Directa	1	150	07/03/2025	₡ 107.627.000
8	Víctima Directa	1	152	07/03/2025	₡ 236.779.400
9	Víctima Directa	1	167	07/03/2025	₡ 107.627.000
10	Víctima Directa	1	171	26/03/2025	₡ 269.067.500
11	Víctima Directa	1	176	26/03/2025	₡ 107.627.000
12	Víctima Directa	1	224	24/04/2025	₡ 107.627.000
13	Víctima Directa	1	227	05/05/2025	₡ 269.067.500
14	Víctima Directa	1	228	05/05/2025	₡ 107.627.000
15	Víctima Directa	1	527	03/06/2025	₡ 107.627.000
16	Víctima Directa	1	975	24/06/2025	₡ 215.254.000
17	Víctima Directa	1	983	24/06/2025	₡ 107.627.000
18	Víctima Directa	1	985	24/06/2025	₡ 107.627.000
19	Víctima Directa	1	1.153	03/07/2025	₡ 278.755.000
20	Víctima Directa	1	1.160	03/07/2025	₡ 111.502.000
Total		20			₡ 2.962.542.300

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 215/2025.

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CALENDARIO DE PAGOS A VÍCTIMAS DE LA DICTADURA DE 1954 A 1989, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 Y SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, AL DESEMBOLSO DE LA SUMA DE GUARANÍES CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (G. 4.856.754.300.-), PREVISTA EN LA LEY N.º 7.408/2024 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025», PARA EL PAGO, VÍA RED BANCARIA, DE LAS INDEMNIZACIONES PREVISTAS EN LA LEY N.º 838/96 Y SUS MODIFICATORIAS, EN EJECUCIÓN DEL CALENDARIO ANUAL DE PAGOS APROBADO POR RES. M.E.F. N.º 197/2025.

ANEXO III RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 215/2025								
N.º	DOCUMENTO DE IDENTIDAD N.º	NOMBRES Y APELLIDOS BENEFICIARIOS	CARÁCTER DE INDEMNIZACIÓN	RES. DP N.º	FECHA RESOLUCIÓN	CANTIDAD JORNALES	MONTO JORNAL	TOTAL A COBRAR
1	2.581.025	LIMPIA CONCEPCIÓN BENITEZ AGUILERA	HEREDEROS DE ELVIO RAMON SAMUDIO FERNANDEZ CON CI N.º 1.146.129	965 1813	24/09/2014 09/06/2023	1000	\$ 70.156	\$ 17.539.000
2	5.842.106	LIZ MARIELA SAMUDIO BENITEZ						\$ 17.539.000
3	7.978.767	NATHALIA CONCEPCIÓN SAMUDIO BENITEZ						\$ 17.539.000
4	5.842.107	LAURA ELIZABETH SAMUDIO BENITEZ						\$ 17.539.000
5	1.565.172	UBALDO RUBEN SAMUDIO FERNANDEZ	HIJO	968	24/09/2014	1000	\$ 70.156	\$ 70.156.000
6	1.391.332	MARIA BLANCA SAMUDIO FERNANDEZ	HIJO	976	25/09/2014	1000	\$ 70.156	\$ 70.156.000
7	1.080.776	ELVIRA JARA CUENCA	HIJO	982	26/09/2014	1000	\$ 70.156	\$ 70.156.000
8	829.787	PABLO RAMON TORRES AGUILAR	HIJO	985 738	26/09/2014 01/11/2019	1000	\$ 70.156	\$ 70.156.000
9	3.297.633	HÉCTOR GABRIEL CARDENAS BOGADO	HIJO	990	06/10/2014	1000	\$ 70.156	\$ 70.156.000
10	946.538	TERESA DEJESUS SANTACRUZ DE FERREIRA	HIJO	991	06/10/2014	1000	\$ 70.156	\$ 70.156.000
11	357.465	MARIA LUISA FRUTOS	HIJO	1000	06/10/2014	1000	\$ 70.156	\$ 70.156.000
12	530.799	ANGEL LAURO PEREIRA GONZALEZ	HIJO	1001	07/10/2014	1000	\$ 70.156	\$ 70.156.000
13	624.891	FRANCISCO RIVEROS VERA	HIJO	1002	07/10/2014	1000	\$ 70.156	\$ 70.156.000
14	668.696	DIONISIO GIMENEZ	HIJO	1003	07/10/2014	1000	\$ 70.156	\$ 70.156.000
15	2.043.282	LURDE OVIEDO SÁNCHEZ	HIJO	1004	07/10/2014	1000	\$ 70.156	\$ 70.156.000
16	1.377.473	MARINA ARZAMENDIA DE GUIRALDE	HIJO	1005	07/10/2014	1000	\$ 70.156	\$ 70.156.000
17	2.881.447	DIONICIO TORRES MARTINEZ	HIJO	1006	07/10/2014	1000	\$ 70.156	\$ 70.156.000
18	2.478.350	HUGO DANIEL VILLALBA TORRES	HEREDEROS DE HUGO RAÚL VILLALBA CACERES CON CI N.º 310.203	1007 258 138	07/10/2014 09/03/2015 03/02/2016	1000	\$ 70.156	\$ 35.078.000
19	2.478.364	HUGO MARTIN VILLALBA TORRES						\$ 35.078.000
20	1.292.006	RAMONA RUIZ CUEVAS	HIJO	1008	08/10/2014	1000	\$ 70.156	\$ 70.156.000
21	2.422.669	VIRGILIA COLMAN CABALLERO	HIJO	1019	13/10/2014	1000	\$ 70.156	\$ 70.156.000
22	3.437.138	JUAN MANUEL VALENZUELA RAMÍREZ	HIJO	1021	13/10/2014	1000	\$ 70.156	\$ 70.156.000
23	2.339.264	LAZARO CABRERA BENITEZ	HIJO	1023	13/10/2014	1000	\$ 70.156	\$ 70.156.000
24	1.579.499	LUCIO EFREN GARCÍA SALINAS	HIJO	1024	13/10/2014	1000	\$ 70.156	\$ 70.156.000
25	533.198	ALEJANDRO NUÑEZ OJEDA	HIJO	1025	13/10/2014	1000	\$ 70.156	\$ 70.156.000
26	2.244.288	ADOLFINA CARDOZO RIVAROLA	HIJO	1026	13/10/2014	1000	\$ 70.156	\$ 70.156.000
27	922.777	NILDA FALCON DE RIVALDI	HIJO	1029	14/10/2014	1000	\$ 70.156	\$ 70.156.000
28	1.948.551	ELIDA VERA DE ROMERO	HIJO	1033	14/10/2014	1000	\$ 70.156	\$ 70.156.000
29	1.748.187	VICTORIA CANDELARIA CANDIA MARECO	HIJO	1034 1239 2367	14/10/2014 23/10/2015 22/08/2023	1.000	\$ 70.156	\$ 70.156.000
30	1.284.316	ANA CANDIA MARECOS	HIJO	1035 1240	14/10/2014 23/10/2015	1.000	\$ 70.156	\$ 70.156.000
31	1.497.118	MAURA JUSTINA VALDEZ DE VERA	HIJO	1040 2053	14/10/2014 25/08/2025	1.000	\$ 70.156	\$ 70.156.000
32	446.879	OBDULIO OJEDA OVIEDO	VICTIMA DIRECTA	1	09/01/2025	1.200	\$ 107.627	\$ 129.152.400
33	1.137.773	ALCIDES FREDY CENTURIÓN DUARTE	VICTIMA DIRECTA	2	31/01/2025	1.000	\$ 107.627	\$ 107.627.000
34	DNI18647225	MARCEL RICARDO ARAUJO MACIEL	VICTIMA DIRECTA	12	31/01/2025	1.000	\$ 107.627	\$ 107.627.000
35	449.685	JOAQUÍN MAIZ VALDEZ	VICTIMA DIRECTA	20	31/01/2025	1.000	\$ 107.627	\$ 107.627.000
36	346.619	HEDE ARNALDO ROJAS CENTURIÓN	VICTIMA DIRECTA	104	31/01/2025	1.500	\$ 107.627	\$ 161.440.500
37	1.260.608	EMIGDIO VERA COLMAN	VICTIMA DIRECTA	149	07/03/2025	1.000	\$ 107.627	\$ 107.627.000
38	572.843	EMMA NOEMI DUARTE DE BOSCARINO	VICTIMA DIRECTA	150	07/03/2025	1.000	\$ 107.627	\$ 107.627.000
39	413.998	JOSE RUBEN MIRO MONTES	VICTIMA DIRECTA	152	07/03/2025	2.200	\$ 107.627	\$ 236.779.400
40	DNI18650306	ALBINO ARAUJO MACIEL	VICTIMA DIRECTA	167	07/03/2025	1.000	\$ 107.627	\$ 107.627.000
41	498.836	MAXIMILIANO RODRIGUEZ RAMÍREZ	VICTIMA DIRECTA	171	26/03/2025	2.500	\$ 107.627	\$ 269.067.500

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 215/2025.

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CALENDARIO DE PAGOS A VÍCTIMAS DE LA DICTADURA DE 1954 A 1989, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 Y SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, AL DESEMBOLSO DE LA SUMA DE GUARANÍES CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (G. 4.856.754.300.-), PREVISTA EN LA LEY N.º 7.408/2024 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025», PARA EL PAGO, VÍA RED BANCARIA, DE LAS INDEMNIZACIONES PREVISTAS EN LA LEY N.º 838/96 Y SUS MODIFICATORIAS, EN EJECUCIÓN DEL CALENDARIO ANUAL DE PAGOS APROBADO POR RES. M.E.F. N.º 197/2025.

N.º	DOCUMENTO DE IDENTIDAD N.º	NOMBRES Y APELLIDOS BENEFICIARIOS	CARÁCTER DE INDEMNIZACIÓN	RES. DP N.º	FECHA RESOLUCIÓN	CANTIDAD JORNALES	MONTO JORNAL	TOTAL A COBRAR
42	348.920	OSVALDO GODOY GAVILAN	VICTIMA DIRECTA	176	26/03/2025	1.000	₡ 107.627	₡ 107.627.000
43	2.035.940	OSMAR MENDOZA SILVA	VICTIMA DIRECTA	224	24/04/2025	1.000	₡ 107.627	₡ 107.627.000
44	693.079	CARLOS DANIEL RUIZ LOPEZ	VICTIMA DIRECTA	227	05/05/2025	2.500	₡ 107.627	₡ 269.067.500
45	331.394	FRANCISCO SAMANIEGO VILLAMAYOR	VICTIMA DIRECTA	228	05/05/2025	1.000	₡ 107.627	₡ 107.627.000
46	1.003.497	TROADIO ACELIO FLEITAS	VICTIMA DIRECTA	527	03/06/2025	1.000	₡ 107.627	₡ 107.627.000
47	1.221.557	SILVIO AYALA	VICTIMA DIRECTA	975	24/06/2025	2.000	₡ 107.627	₡ 215.254.000
48	286.235	SOTERO TRINIDAD OJEDA INSAURRALDE	VICTIMA DIRECTA	983	24/06/2025	1.000	₡ 107.627	₡ 107.627.000
49	1.676.938	JOSE ADRIÁN GINES GIMENEZ	VICTIMA DIRECTA	985	24/06/2025	1.000	₡ 107.627	₡ 107.627.000
50	454.937	LUIS OSCAR BONIFACIO AGUILAR INSFRAN	VICTIMA DIRECTA	1153	03/07/2025	2.500	₡ 111.502	₡ 278.755.000
51	785.095	IRENEO CANDIA PERALTA	VICTIMA DIRECTA	1160	03/07/2025	1.000	₡ 111.502	₡ 111.502.000
TOTAL								₡ 4.856.754.300